

**Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General**

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1995.

Resolución Nro.47/95 C.F.C y E.

VISTO:

Los incisos a) y b) del art. 66 de la Ley 24.195, Ley Federal de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada norma, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, las autoridades educativas de las Provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, deben acordar en el Consejo Federal de Cultura y Educación la adecuación progresiva de la estructura educativa de las jurisdicciones a la Ley 24.195, determinando las modalidades de la educación polimodal y los contenidos básicos de los nuevos diseños curriculares;

Que en la Res. C.F.C.Y E.26/92 se acordaron las Competencias Básicas para el sistema educativo (niveles inicial, primario y medio);

Que la Res. C.F.C.Y E. 33/93 aprobó las Orientaciones Generales, Propuestas Metodológicas y Orientaciones Específicas para acordar los Contenidos Básicos Comunes, según los criterios detallados en los Anexos "Documentos para la Concertación", Serie A-6 y Serie A-7;

Que las modalidades de la educación polimodal propuestas en el Documento Serie A-10 definirán un aspecto central de la nueva estructura del sistema educativo;

Que se ha cumplimentado una significativa etapa del circuito técnico y de las reuniones regionales previstas en la metodología de trabajo del C.F.C.Y E.;

Que es necesario continuar los procesos de consulta en torno a los Contenidos Básicos en el ámbito nacional durante el año 1996.

Por ello,

LA XXV ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1º- Reconocer la realización durante el año 1995 del circuito técnico y de las reuniones regionales para la puesta en marcha del tratamiento de los Contenidos Básicos Comunes y los Contenidos Básicos Orientados de la Educación Polimodal.

Artículo 2º- Habilitar para la discusión en las jurisdicciones y en el circuito nacional los Contenidos Básicos Comunes y los Contenidos Básicos Orientados para la Educación Polimodal que se anexan y forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º- De forma.